

Genérico Intervención

Núm. Exp.: 2023/76-INT

Asunto APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL
PRESUPUESTO EJERCICIO 2024.

Informe de Intervención

Informe de Control Permanente Previo:

Aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto

Documento firmado por: La Interventora

INFORME DE INTERVENCIÓN

Paloma Alfaro Cantó, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Aspe, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, analizada la memoria de las líneas fundamentales del presupuesto que acompañan el presente informe, emitido en fecha 18 de agosto de 2022 por el Concejal delegado de Economía que obra en el expediente, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la misma, la transparencia se configura como un principio clave en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, resultando clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

De esta forma, se refuerzan sus elementos, entre los que destacan, *«que, con carácter previo a su aprobación, cada Administración Pública deberá dar información sobre las líneas fundamentales de su Presupuesto, con objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea, especialmente a las previsiones contenidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros».*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150501022737672



Así, en virtud del artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en consonancia con el artículo 27.2 de la citada Ley Orgánica 2/2012, antes del 15 de septiembre de cada año, las Entidades Locales deberán presentar las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 15.1.h) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia, la Corporación deberá informar, tal y como dispone el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los siguientes puntos:

- Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado.
- Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.
- Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
- Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones.
- El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

CUARTO. Conforme a la normativa presupuestaria, las líneas fundamentales de la entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado. En consecuencia, los importes vendrán referidos a la suma de:

- Entidad local principal. Dado que el Ayuntamiento de Aspe, no dispone de organismos autónomos ni entes dependientes.



QUINTO. Tal y como dispone el Ministerio de Hacienda y Función Pública en la Guía "Líneas fundamentales de los Presupuestos de Entidades Locales", los datos económicos que se deben consignar son los siguientes:

- Ingresos y gastos para el ejercicio 2024, partiendo de los datos de previsión de liquidación del año 2023.
- Saldos y otras magnitudes: capacidad o necesidad de financiación (estabilidad presupuestaria y deuda viva).
- Pasivos contingentes. Facilitados por el departamento de territorio.
- Préstamos morosos. A fecha actual no existen.

SEXTO. La estimación de ingresos corrientes, de capital y financieros en términos agregados, de esta entidad es la siguiente:

F.2.1- Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Ingresos

Para el año 2023 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas (En Euros)
Para el año 2024 se estimarán las Previsiones/Créditos Iniciales

INGRESOS	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos Corrientes	20.764.424,79	1 %	20.632.000,00	
- Derivados de evolución tendenciosa (no afectados por modificaciones políticas)	20.764.424,79	1 %	20.632.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
- Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias				
- Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados				
- Medida 3: Corrección financiación de tasas y precios públicos				
- Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos				
Ingresos de Capital	3.163.992,88	100 %	0,00	
- Derivados de evolución tendenciosa (no afectados por modificaciones políticas)	3.163.992,88	100 %	0,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)				
Ingresos no financieros	23.928.417,67	14 %	20.632.000,00	
- Derivados de evolución tendenciosa (no afectados por modificaciones políticas)	23.928.417,67	14 %	20.632.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Ingresos financieros	54.000,00	11 %	60.000,00	
- Derivados de evolución tendenciosa (no afectados por modificaciones políticas)	54.000,00	11 %	60.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)				
Ingresos totales	23.982.417,67	14 %	20.692.000,00	
- Derivados de evolución tendenciosa (no afectados por modificaciones políticas)	23.982.417,67	14 %	20.692.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ó -) respecto al año anterior.

Para el año 2023 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas (En Euros)
Para el año 2024 se estimarán las Previsiones/Créditos Iniciales

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	7.938.262,50	9 %	8.640.000,00	
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles	5.725.000,00	3 %	5.910.000,00	
- Impuesto sobre Actividades Económicas	759.500,00	3 %	780.000,00	
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.029.000,00	7 %	1.100.000,00	
- Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturales Urbana	179.762,50	39 %	250.000,00	
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	245.000,00	145 %	600.000,00	
- Cesión de impuestos del Estado				
- Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos				
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.608.403,96	5 %	4.850.000,00	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	8.081.706,92	-14 %	6.982.000,00	
- Participación en los Tributos del Estado	5.923.138,68	-7 %	5.484.750,00	
- Resto de Transferencias Corrientes (resto Capítulo 4)	2.158.568,24	-31 %	1.497.250,00	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	136.051,41	18 %	160.000,00	
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	20.764.424,79	-1 %	20.632.000,00	

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones				
Capítulo 7: Transferencias de Capital	3.163.992,88	-100 %		
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	3.163.992,88	-100 %	0,00	

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	54.000,00	11 %	60.000,00	
Capítulo 9: Ingresos por Pasivos Financieros				
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	54.000,00	11 %	60.000,00	

¡SÉPTIMO. La estimación de gastos corrientes, de capital y financieros en términos agregados de la entidad, es la siguiente:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 1461415051022737672



F.2.2- Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Gastos

Para el año 2023 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas (En Euros)

Para el año 2024 se estimarán las Previsiones/Créditos iniciales

GASTOS	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Gastos Corrientes	20.936.989,08	-3 %	20.280.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	20.936.989,08	-3 %	20.280.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
- Medida 1: Reducción de costes de personal				
- Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo [...]				
- Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección				
- Medida 4: Reducción del número de Consejeros de Administración				
- Medida 5: Regulación de cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma en proceso				
- Medida 6: Reducción del número de personal de confianza				
- Medida 7: Contratos externalizados				
- Medida 8: Disolución de las empresas que presentan pérdidas				
- Medida 9: Realizar un estudio de viabilidad y análisis de coste/beneficio				
- Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores				
- Medida 11: Reducción de cargas administrativas para los ciudadanos				
- Medida 12: Modificación de la organización de la Corporación Local				
- Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la Entidad Local				
- Medida 14: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio				
- Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos				
Gastos de Capital	5.561.719,66	-94 %	352.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.561.719,66	-94 %	352.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
- Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente				
- Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital				
Gastos no financieros	26.498.708,74	22 %	20.632.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	26.498.708,74	22 %	20.632.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Gastos financieros	54.000,00	11 %	60.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	54.000,00	11 %	60.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Gastos totales	26.552.708,74	22 %	20.692.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	26.552.708,74	22 %	20.692.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ó -) respecto al año anterior.

Para el año 2023 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas (En Euros)

Para el año 2024 se estimarán las Previsiones/Créditos iniciales

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1: Gastos de Personal	11.070.000,00	2 %	11.330.000,00	
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	7.979.245,90	-2 %	7.850.000,00	
Capítulo 3: Gastos financieros	16.800,00	-11 %	15.000,00	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	1.870.943,18	-42 %	1.085.000,00	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia				
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	20.936.989,08	-3 %	20.280.000,00	
B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6: Inversiones Reales	4.056.809,66	-91 %	352.000,00	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	1.504.910,00	-100 %		
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	5.561.719,66	-94 %	352.000,00	
C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	54.000,00	11 %	60.000,00	
- Aportaciones patrimoniales				
- Otros gastos en activos financieros	54.000,00	11 %	60.000,00	
Capítulo 9: Gastos por Pasivos Financieros				
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	54.000,00	11 %	60.000,00	

OCTAVO. Los saldos consolidados, esto es, los necesarios para el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la deuda, incluido el saldo de los ajustes SEC son los siguientes:

F.2.3- Consolidado de todas las Entidades que integran la Corporación (AA.PP.).Saldos y otras magnitudes

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Saldo de Operaciones corrientes	-172.564,29	304 %	352.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-172.564,29	304 %	352.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Saldo de Operaciones de capital	-2.397.726,78	85 %	352.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-2.397.726,78	85 %	352.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Saldo de Operaciones no financieras	-2.570.291,07	100 %	0,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-2.570.291,07	100 %	0,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Saldo de Operaciones financieras	0,00		0,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00		0,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00	
Saldo operaciones no financieras (+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC 10	-2.570.291,07	100 %	0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	-2.570.291,07	100 %	0,00	
Deuda viva a 31/12	0,00		0,00	
- A corto plazo				
- A largo plazo				
Ratio de Deuda viva/ Ingresos Corrientes	0 %		0 %	

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 1461415051022737672



NOVENO. Los pasivos contingentes, es decir, los gastos que la entidad tendrá que pagar si se produce una determinada situación y, cuya obligación no está reconocida, son los siguientes:

F.2.4- Pasivos contingentes

Pasivos contingentes	AÑO 2023 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)			Tasa de variación 2024/2023	AÑO 2024 (Créditos Iniciales)		
	Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total		Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total
Avales concedidos			0,00				0,00
Préstamos morosos			0,00				0,00
Garantías			0,00				0,00
Permisencias expropiaciones		6.106.733,19	6.106.733,19	0 %		6.106.733,19	6.106.733,19
Otros			0,00				0,00
TOTAL	0,00	6.106.733,19	6.106.733,19	0 %	0,00	6.106.733,19	6.106.733,19

DÉCIMO. Por tanto, para el ejercicio 2024 se verifica el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, no cumpliéndose para las previsiones de cierre del ejercicio 2023, debido a la financiación de modificaciones presupuestarias mediante el RLT. Si bien recordar que mediante acuerdo del Congreso de los Diputados de fecha 22 de septiembre de 2022 se ratifica que existen condiciones de excepcionalidad a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública durante el ejercicio 2023, como consecuencia de la crisis energética y la incertidumbre internacional generada por la guerra de Ucrania, por lo que dicha información se emite a efectos informativos.

No obstante, la prórroga de la suspensión de las reglas fiscales **no implica una desaparición de la responsabilidad fiscal y presupuestaria del Gobierno**, sino que se mantiene el compromiso con la **reducción del déficit público**.

Verificación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

OBJETIVO 1. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Año 2023	Año 2024
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEC 10	2.570.191	0
% SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) PÚBLICO	-11%	0%
	0 %	0 %
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	NO CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En lo referente al principio de sostenibilidad financiera se cumple el mismo, tal y como se reseña en el cuadro adjunto.

OBJETIVO 2. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Sostenibilidad Financiera	Año 2023	Año 2024
Deuda viva consolidada a 31 de diciembre	0	0
Ingresos corrientes	20.764.425	20.632.000
% de deuda viva sobre los ingresos corrientes	0 %	0 %
	110 %	110 %
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150501022737672



Por todo lo cual se concluye:

PRIMERA. - Que en el expediente obran todos los informes necesarios para la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto ejercicio 2024.

Informándose favorablemente el mismo con las siguientes observaciones:

SEGUNDA. - La firma del Contrato Programa entre la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Ayuntamiento de Aspe para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021 -2024, así como la adenda al mismo, supondrá un incremento del gasto en materia de personal, el cual tendrá que ser financiado mediante reducción de otras aplicaciones de gastos, o bien mediante un incremento en los ingresos. Suponiendo un incremento de la temporalidad, la cual en el Ayuntamiento de Aspe debido a la asunción de servicios y el considerable número de programas que a juicio de esta intervención tienen el carácter estructural no coyuntural, supera ampliamente lo aconsejado por la ley. Urgiendo adoptar medidas que supongan la reducción del mismo. Recordando que el capítulo I supera el 50 por cien del presupuesto total municipal.

Igualmente, no ha sido realizado el proceso de estabilización y consolidación a fecha de hoy, lo cual supone que se siga manteniendo la alta tasa de temporalidad.

No podemos obviar la grave inflación ocasionada por el coste de los suministros y las materias primas ocasionadas por la guerra de Ucrania, lo cual supone un incremento en los suministros municipales sobre todo en la luz y combustibles.

Igualmente se debe reseñar que existen puntos de recargas de vehículos eléctricos, financiados por el Ayuntamiento de Aspe, lo cual, a juicio de esta intervención atenta contra el principio de igualdad en el sostenimiento de los gastos públicos por los ciudadanos, principio consagrado por la CE, recordando que no únicamente los vecinos del municipio pueden recargar dichos vehículos, sino personas ajenas que no tributan en el municipio.

Por tanto, dado el principio de equivalencia que debe regir en el establecimiento de precios públicos, se advierte la necesidad de establecer un precio público a fin de financiar dichos suministros, recordando que en la actualidad se financian mediante el resto de impuestos que exige el Ayuntamiento a los ciudadanos.

A tal fin por parte de esta intervención, se solicitó información al Ingeniero Técnico Municipal a fin de que estableciera el consumo que dichos puntos de recarga han ocasionado, informe y propuesta de precio público, sin ultimar que, a fecha de hoy, tras varios requerimientos, ha sido emitido en borrador. Advirtiendo esta intervención la necesidad de establecer un precio público en aras del principio de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150501022737672



igualdad tributaria que debe regir la actuación municipal para la recarga de dichos vehículos.

Recordando que lo contrario podría suponer una subvención encubierta y un agravio al resto de ciudadanos que no disponen de dichos vehículos.

Finalmente reseñar y recordar que al igual que en ejercicios anteriores, se ha utilizado íntegramente el RLT entre otros para habilitar créditos para gasto estructural. Advirtiendo esta intervención en reiterados informes de control financiero establecidos que dicha técnica no supone un verdadero ajuste del gasto acorde con el espíritu de dicha suspensión de las reglas fiscales, sino la utilización de un recurso que en el presente ejercicio se permite su utilización sin consecuencias en la estabilidad y regla de gasto, dada la suspensión de las reglas fiscales por el congreso de los diputados. Entendiendo esta intervención que dicha actuación si bien legal, no supone una racionalización del gasto, ni seguir los fines establecidos en la norma que posibilitan la utilización de dicho recurso para reactivar la economía.

TERCERA.- Por otro lado no podemos obviar que el Remanente Líquido de Tesorería ha sido utilizado en su totalidad, advirtiendo esta intervención que dicha circunstancia podría dar lugar a tensiones de tesorería, recordando que si bien las reglas fiscales se encuentran suspendidas, en virtud del principio de responsabilidad fiscal y la prudencia establecido en el artículo 8 de la LOEPYSF el cual sigue plenamente vigente, la Corporación, aún con las reglas fiscales suspendidas debe seguir trabajando en la línea de conducta prudente en términos financieros y presupuestarios que los establecidos en ejercicios anteriores, manteniendo una regla moderada del gasto, más cuando muchas de las aplicaciones que se han suplementado tienen origen en la no presupuestación debido a la reducción de ingresos.

Debiendo la proyección de nuevos o mayores gastos hacerse con un horizonte temporal más amplio, más allá del 2023, de forma que no ponga en riesgo la vuelta a la ortodoxia fiscal en el ejercicio 2024. Además, no puede olvidarse el motivo por el que se ha producido la suspensión de las reglas fiscales: dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia, no financiar gastos que no tuvieran cobertura en el presupuesto, y ese es el sentido que cada Entidad Local debiera dar a su mayor gasto, la reactivación económica del país, evitando incurrir en gasto estructural permanente.

Igualmente, en el caso de que las tensiones de tesorería tuvieran como consecuencia el incumplimiento del PMP supondrá un reajuste del plan de tesorería y la estructuración del mismo.

CUARTA.- Por otro lado, el presupuesto 2023 ha sido aprobado provisionalmente, encontrándose a fecha de emisión del presente informe en exposición pública, **no habiéndose aprobado conjuntamente con el la Plantilla de personal, la cual deberá aprobarse sin mayor dilación,** debiendo efectuar esta

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614150501022737672



intervención las siguientes precisiones en orden al mismo que si bien en principio no presenta déficit inicial, encontrándose nivelado adolece de las siguientes circunstancias:

En primer lugar si bien en dicho presupuesto se ha consignado el gasto correspondiente a vestuario servicios generales, suministro de energía eléctrica y el contrato del servicio integral respuesta a emergencias, motivo por el cual se informó desfavorablemente el anterior proyecto de presupuesto presentado ante esta intervención, al no haberse presupuestado, se han eliminado convenios y gastos de inversión a fin de dar cabida a los mismos y reajustados los ingresos según las nuevas previsiones establecidas.

No obstante no podemos obviar que el Ayuntamiento procedió a una reducción de tributos tales como el IBI, IVTM y plusvalía derivada con la aplicación del Real decreto ley 26/2021, y suspensión de determinadas tasas durante el periodo de pandemia y post pandemia, reducción que no fue acompañada de una racionalización del gasto, sino que el mismo siguió realizándose o incluso incrementándose mediante la utilización del Remanente de Tesorería para gastos generales, con ocasión de la suspensión de las reglas fiscales.

Lo que conlleva que no se haya presupuestados convenios los cuales se pretenderán financiar con bajas por anulación de partidas suplementados con RLT, lo cual recordemos ha sido la tónica en los últimos ejercicios, lo que conllevará a una no adecuada racionalización del gasto y de ingresos, SUPONIENDO que cuando se reactiven las reglas fiscales, no puedan afrontarse con los ingresos ordinarios los gastos necesarios para el funcionamiento de la Entidad Local, más los convenios y subvenciones que tradicionalmente se vienen concediendo.

Además no podemos obviar que nos encontramos en una situación convulsa y delicada, con las reglas fiscales suspendidas desde la aparición de la pandemia covid 2019, y una inflación e incremento de los costes de suministros hacen necesario diseñar una estrategia fiscal a medio plazo, recordando esta intervención al igual que en los anteriores informes tanto de la aprobación de los presupuestos anteriores como las liquidaciones presupuestarias y modificaciones de crédito que el espíritu de la suspensión de las reglas fiscales es la reactivación de la economía.

Si como se espera en el ejercicio 2024, se reactivaran las reglas fiscales, el Ayuntamiento tendría un grave problema estructural, por lo que esta Intervención recomienda que se efectúe un análisis y se diseñe una estrategia fiscal a medio plazo y de racionalización del gasto. Debe analizarse el capítulo I de personal, ya que el mismo representa más del 50% del presupuesto municipal. Existiendo múltiples programas financiados con sobrantes del capítulo I, suponiendo un incremento considerable de gastos de personal, superior a la media de municipios del tamaño de Aspe.



QUINTA. - Por otro lado, recordar la existencia de pasivos contingentes informados por el departamento de territorio, los cuales se reseñan en el presente expediente, que podrían suponer la ruptura del equilibrio presupuestario, los cuales lógicamente al ser meras previsiones, no se han presupuestado y ascienden a la cuantía de 6.106.733,19 €.

LA INTERVENTORA

Interventora del Ayuntamiento de Aspe

Fdo.: Paloma Alfaro Cantó
Fecha: 18/08/2023 Hora: 10:59:53

